



**Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2021
Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**

Sesión extraordinaria celebrada mediante videoconferencia a las 16:05 horas del 12 de noviembre de 2021, en la Ciudad de México, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos.		
Asistencia de Vocales	Gerente de lo Contencioso y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V.	Lic. Miguel Ángel Varela Arenas
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia		Mtra. Erika Torres Godínez
Estuvieron presentes con carácter de invitados: C. Yolanda Díaz Román, Prestador de Servicios Profesionales en Comercialización y el C. Miguel Ángel Guzmán Sánchez, Prestador de Servicios Profesionales en la Unidad de Administración y Finanzas.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia agradeció la asistencia a la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**, asimismo informó que con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del 2020, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020; se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, siendo las 16:05 horas del día de la fecha, se declaró su inicio.

Enseguida el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia le solicitó a la Secretaría Técnica dar cuenta del quórum requerido legalmente para llevar a cabo la sesión, quien informó la asistencia del licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, por lo que se contaba con el quórum requerido para llevar a cabo la sesión. Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Comercialización en su carácter de invitados.

Una vez verificado el quórum legal el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia declaró instalado el Comité de Transparencia en su **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria** y validó los puntos vertidos en ella.

2. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que el Orden del Día, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **Mayoría de Votos**, el siguiente:





Orden del Día

1. Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Proyecto de respuesta substanciado por la Subgerencia de Adquisiciones, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas y la Subgerencia Técnica de la Dirección de Comercialización, para **confirmar la inexistencia** de información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012221000013**.
4. Proyecto de respuesta substanciado por la Subgerencia de Adquisiciones, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas y la Subgerencia Técnica de la Dirección de Comercialización, para **confirmar la inexistencia** de información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012221000028**.
5. Proyecto de respuesta substanciado por la Subgerencia de Adquisiciones, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas y la Subgerencia Técnica de la Dirección de Comercialización, para **confirmar la inexistencia** de información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012221000031**.
6. Asuntos Generales.
7. Cierre de Sesión.

3. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 3** del Orden del Día, relativo al proyecto de respuesta substanciado por la Subgerencia de Adquisiciones, adscrita al Unidad de Administración y Finanzas y la Subgerencia Técnica de la Dirección Comercial, para confirmar la **inexistencia de información** requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012221000013**. En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

“Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el DICONSA, S.A. DE C.V. en el periodo de AGOSTO del 2021 DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE: Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base en el Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel). Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información reservada ni confidencial.”

[Handwritten signature]





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo AGOSTO del 2021. FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Muchas gracias” (sic)

La Secretaria Técnica refirió que, la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia**. Asimismo, informó que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección Comercial.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Mayoría de votos** en los siguientes términos:

Acuerdo 01/Ext_26/21

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios con los que se da respuesta a la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **330012221000013**.

La solicitud de información fue turnada a la Dirección de Comercialización, ahora Dirección Comercial y a la Unidad de Administración y Finanzas, las cuales son competentes para dar respuesta a la solicitud de mérito, y de cuyas constancias señalan que no cuentan con la información requerida.

Acuerdo 02/Ext_26/21

SEGUNDO. Inexistencia. La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** relativa a compra y/o adquisición de medicamentos en el mes de agosto de 2021, lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 03/Ext_26/21

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de noviembre de 2021.**

4. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité continuar con la presentación del numeral 4 del Orden del Día.

La Secretaria Técnica realizó la presentación del proyecto de respuesta substanciado por la Subgerencia de Adquisiciones, adscrita al Unidad de Administración y Finanzas y la Subgerencia Técnica de la Dirección Comercial, para confirmar la **inexistencia de** información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012221000028**. En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

“Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud.

Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el DICONSA, S.A. DE C.V. en el periodo de OCTUBRE del 2021

DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE:

- Mes de compra,*
- Descripción completa y clara de cada medicamento comprado,*
- Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento,*
- Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado,*
- Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado,*
- Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento,*
- Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda,*
- Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda,*
- Número de Contrato o Factura por medicamento.*
- Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento.*

Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel)

Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo OCTUBRE del 2021.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA

Muchas gracias” (sic)

La Secretaría Técnica manifestó que, la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia**. Asimismo, señaló que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección Comercial.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Mayoría de votos** en los siguientes términos:

Acuerdo 05/Ext_26/21

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios con los que se da respuesta a la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **330012221000028**.

La solicitud de información fue turnada a la Dirección de Comercialización, ahora Dirección Comercial y a la Unidad de Administración y Finanzas, las cuales son competentes para dar respuesta a la solicitud de mérito, y de cuyas constancias señalan que no cuentan con la información requerida.

Acuerdo 06/Ext_26/21

SEGUNDO. Inexistencia. La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** relativa a compra y/o adquisición de medicamentos en el mes de octubre de 2021, lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 07/Ext_26/21

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Acuerdo 08/Ext_26/21

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 01 de diciembre de 2021.**

- 5. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el numeral 5 del Orden del Día, relativo al proyecto de respuesta substanciado por la Subgerencia de Adquisiciones, adscrita al Unidad de Administración y Finanzas y la Subgerencia Técnica de la Dirección Comercial, para confirmar la **inexistencia de información** requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012221000031**. En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

“Los contratos suscritos con la empresa ECANAL, S.A. de C.V., del año 2000 a la fecha.”
(sic)

Refirió que, la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

La Secretaria Técnica concluyó su participación informando que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección Comercial.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Mayoría de votos** en los siguientes términos:

Acuerdo 09/Ext_26/21

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios con los que se da respuesta a la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **330012221000031**.

La solicitud de información fue turnada a la Dirección de Comercialización, ahora Dirección Comercial y a la Unidad de Administración y Finanzas, las cuales son competentes para dar respuesta a la solicitud de mérito, y de cuyas constancias señalan que no cuentan con la información requerida.

Acuerdo 10/Ext_26/21

SEGUNDO. Inexistencia. La Unidad de Transparencia informará al particular que la Unidad de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** relativa a contratos suscritos con la empresa ECANAL, S.A. de C.V., del año 2000 a la fecha.





ECANAL, S.A. de C.V. del año 2000 a la fecha de la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 11/Ext_26/21


TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 12/Ext_26/21

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 02 de diciembre de 2021.**

- 6. Concluida la votación la Secretaria Técnica se refirió al tema listado en el numeral 6, referente a **Asuntos Generales**. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia y a los invitados a la sesión, si contaban con algún tema para exponer, quienes indicaron no contar con asuntos para este punto.

Agotados los puntos de la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de Diconsa, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia dio por concluida la sesión con fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno a las 16:18 horas y agradeció a los presentes su asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso	Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	
Lic. Miguel Ángel Varela Arenas Titular del Área de Responsabilidades en Diconsa, S.A. de C.V.	Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.	